

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 094/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 1º de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 9 numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la organización y promoción de ferias.

Que, anualmente se llevan a cabo en nuestra ciudad las Ferias de Alasitas, Santa Ana, San Roque y La Rotonda.

Que, con motivo de dichas actividades el Ejecutivo remite a consideración de este H. Cuerpo Deliberante una propuesta de tarifas a cobrar, como las bases para la licitación del servicio de cobro.

Que, tradicionalmente han sido establecidas las Ferias de Alasitas como eventos de artesanías en miniaturas y recreación infantil, siendo necesario recuperar el verdadero sentido originario de estas ferias y evitar las distorsiones en los últimos tiempos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Autorizar la realización de las siguientes **Ferias de Alasitas** en los lugares que se indican:

- Feria de Alasitas de "La Rotonda" en Avenidas Germán Mendoza, Jaime Mendoza y calle Ladislao Cabrera.
- Feria de Alasitas de "Santa Ana" en inmediaciones de la Plaza de la Recoleta y calle Polanco.
- Feria de Alasitas de "San Roque" en Plazuela y calle Beni.

Art. 2º Aprobar las tarifas a cobrarse en las indicadas Ferias, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|-------------------------------------------------|-----|
| -Puestos de plásticos y similares en miniaturas | Bs. |
| 33.- | |
| -Puestos de artesanías | Bs. |
| 22.- | |
| -Puestos de macetas | Bs. |
| 22.- | |
| -Puestos de chambergos, masitas y otros | Bs. |
| 17.- | |

-Puestos refrigerios Bs.
17.-

-Puestos de juguetería en miniatura Bs.
11.-

Art. 3º No se autoriza puestos de ventas de bebidas alcohólicas, comidas y ventas de frutas al por mayor.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hagase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
PRESIDENTE	Dr. Carlos Quintana Campos	CONCEJO	MUNICIPAL
	H.	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo

